



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0013-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **13 ENE. 2012**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 10.ENE.2012, sobre la autorización al Procurador Público Regional Abogado Oscar Guillermo Chang Martínez, para conciliar la Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chincha Baja – Tambo de Mora"; en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el Consorcio Cruz Verde.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 10.ENE.2012 se **RESUELVE** en su Artículo Primero: **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional Abogado Oscar Guillermo Chang Martínez, para conciliar la Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chincha Baja – Tambo de Mora"; en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el Consorcio Cruz Verde, conciliación que se deberá realizar bajo los parámetros a que se refieren los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y legales de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el Art. 201° Inc. 201.1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Concordante con el Art. 407° del Código Procesal Civil;

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 10.ENE.2012 **se ha incurrido en error material** al haberse consignado en su artículo primero; (...) bajo los parámetros a que se refieren los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y legales de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. **Debiendo ser lo correcto** (...) bajo los parámetros a que se refiere el Informe Legal N° 0001-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 03 de enero 2012, emitido por la Procuraduría Pública Regional de Ica;

Que, en consecuencia y al amparo de los dispositivos legales señalados en el considerando anterior, se debe tener por rectificado el error material recaído en la Resolución materia de rectificación en los términos señalados precedentemente;

Estando a lo establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria las Ley N° 27902; el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Corregir el error material producido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 10.ENE.2012, tal como se indica a continuación:

DICE:

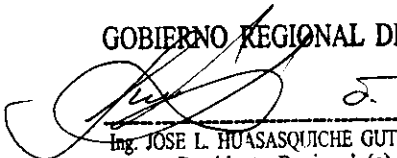
(...) bajo los parámetros a que se refieren los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y legales de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

DEBE DECIR:

(...) bajo los parámetros a que se refiere el Informe Legal N° 0001-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 03 de enero de 2012, emitido por la Procuraduría Pública Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 201° numeral 201.2) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. JOSE L. HUASASQUICHE GUTIERREZ
Presidente Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Enero del 2012
Of. Circular N° 0056-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

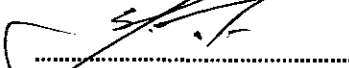
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0013-2012 de Fecha 13-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)